

Resolución Directoral

Chancay, 05 de Octubre de 2022

VISTO:

Visto el Informe N°00341-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Unidad de Personal, respecto a la conformación de la Comisión de Concurso Abierto N°001-2022-C.S.T.HCH-SBS, y; Memorandum N°332-UE.405-H.CH.DE/10-2022, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, respecto a la conformación del comité de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, prescribe que las Entidades de la Administración Pública, solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se realizara para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2022, Ley N°31365 que en el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, lo siguiente: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de otra parte, mediante Informe N°0200-UEN°405.H.CH.SBS.OPE.10/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite el informe de Disponibilidad presupuestal respecto al financiamiento de las siguientes plazas vacantes: 01 Técnico en Estadística I, Nivel STF y 01 Especialista Administrativo I, Nivel SPF; por suplencia temporal, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante el informe del visto, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal se cuenta con la plaza vacante de (01) Técnico en Estadística I, Nivel STB, producto de la designación en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, a la servidora pública LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO y de (01) Especialista Administrativo I, Nivel SPD, producto de la designación en cargo de confianza de Jefe de Recursos Humanos con CAP-P 0019 del Hospital San Juan de Lurigancho al servidor público GERMAN MEDRANO VALVERDE;

Asimismo, conforme a la necesidad institucional, es necesario conformar la respectiva Comisión de Concurso por Suplencia, la cual será responsable de llevar a cabo el Concurso de Provisión Abierta, Contrato por Suplencia Temporal, en las plazas antes mencionadas;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración y Asesor legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 067-2022 -GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-NG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Concurso, responsable de llevar a cabo el **Proceso de Provisión Abierto por Suplencia N°001-2022-C.S.T.HCH.SBS**, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", para cubrir mediante Concurso Publico de Méritos las plazas vacantes por Contrato por Suplencia Temporal (Plazo Determinado) de (01) Técnico en Estadística I, Nivel STF, y de (01) Especialista Administrativo I, Nivel SPF, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

PLAZA : TÉCNICO EN ESTADÍSTICA I
: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE PERSONAL

- **M.C. FREDDY ACOSTA VALER** **Presidente**
Sub Director Ejecutivo del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Mtra. ROSA ELVIRA CONTRERAS FALCONI** **Secretario Técnico**
Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Bach. VANESSA VICTORIA CAÑEDO COLAN** **Miembro**
Área de Bienestar de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Al término del Proceso de Provisión Abierto por Suplencia, la Comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Administración ()
U. Personal ()
Asesoría Legal ()
Legajo ()
Archivo ()